



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2023-A-MPSM

Tarapoto, 21 de diciembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPSM, con fecha de publicación el 30 de noviembre del 2023; el Oficio N° 573-2023-GG/SAT-T y el Informe N° 162-2023-GRCOF/SAT-T, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPSM con fecha de publicación el 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Programa de Amnistía de Deudas Tributarias y No Tributarias "AÑO NUEVO SIN DEUDAS", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de noviembre del presente año y ampliada con el Decreto de Alcaldía hasta el 22 de diciembre del 2023;

Que, mediante Oficio N° 573-2023-GG/SAT-T con registro de ingreso N° T-017121-2023-MPSM-GG/SAT-T y el Informe N° 162-2023-GRCOF/SAT-T, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza hasta el 31 de diciembre del 2023, con los mismos alcances y coberturas, debido a que se tiene que lograr el cumplimiento de la Meta del Impuesto Predial y la difícil situación económica que aún se viene teniendo a nivel local, regional y nacional; siendo necesario brindar facilidades en el pago.

Que, estando a los anteriores citados, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldesa Provincial de San Martín aprueba lo siguiente:

**AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 029-2023-MPSM QUE APRUEBA EL
PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS "AÑO NUEVO SIN
DEUDAS"**

ARTICULO PRIMERO. - AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de Deudas Tributarias y No Tributarias "AÑO NUEVO SIN DEUDAS", hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 029-2023-MPSM.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Región.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PINTEA PINEDO
ALCALDESA